



## Ayuntamiento de Campos del Río

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

#### “ASUNTO: AYUDA DE URGENTE NECESIDAD”

Visto el escrito de fecha 21 de Mayo de 2020, presentado por Dña. ....con DNI: 34.8\*\*\*6\*\*, por el que solicita ayuda de emergencia social/urgente necesidad, para la concesión de ayuda para el pago de un recibo de agua con importe de 58,38€ y una factura de luz de 36,98€, asciende a un total de 95,36€

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social, de fecha 25 de Mayo de 2020, cuya valoración es la que sigue:

.../// “es **Favorable** para la concesión del pago de un recibo de agua con importe de 58,38€ y una factura de luz de 36,98€, asciende a un total de 95,36€

Visto que existe la partida presupuestaria 231-480 del presupuesto 2019 prorrogado para el ejercicio 2020.

Con el visto bueno de la Secretaría Intervención.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.- CONCEDER** a Dña....., la concesión del pago de un recibo de agua con importe de 58,38€ y una factura de luz de 36,98€, asciende a un total de 95,36€

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente a la interesada, y a los servicios correspondientes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.- DESE** cuenta al Pleno en próxima sesión ordinaria.”

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, Dña. Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 7EZSYEAR2KNK2MSZRF7KCLN | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1